



RESOLUCIÓN INTERNA No. 164
(30 de agosto del 2023)

“Por el cual se modifica el cronograma del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C, para la vigencia 2023”

El Contralor Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 272, de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, los Contralores Distritales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 y el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, de la misma forma al Contralor General de la República.

Que en el “...Artículo 5º, del Decreto 403 de 2020... se establece que *Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.....*”.

Que el parágrafo 1º, del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 señala que “...*Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenida en el artículo 268 de la Constitución Política...*”

Que en desarrollo de la normatividad relacionada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debe hacer uso de las herramientas fiscales aplicando los sistemas de control y principios establecidos en la Ley.

Que es deber del Contralor, hacer uso de las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución, a fin de hacer viable la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal que guíe el control fiscal en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, delegó en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la función de dirigir la planeación y ejecución de los objetivos, estrategias, planes y programas inherentes al ejercicio de la vigilancia del control fiscal en las entidades sujetas a control.

Que mediante Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la VERSIÓN 3.0, sustituyendo las anteriores versiones.





Que la nueva Guía de Auditoria Territorio- GAT tiene como propósito articular y armonizar el desarrollo y la vigilancia de la gestión fiscal a través de las prácticas de auditorías integrales a todos los entes sujetos de control.

Que mediante Resolución No. 033 del 08 de febrero de 2023, se Establecen los Sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derogando la Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 034 del 08 de febrero de 2023, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2023, junto con su cronograma.

Que teniendo en cuenta que la mencionada resolución, no registra requerimientos y las necesidades presentadas en la presente anualidad se hace necesario realizarle algunos cambios.

Que las Comisiones Auditoras que se encuentran realizando auditoria en la Alcaldía Mayor de Cartagena, Distriseguridad, Corvivienda, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, Corporación de Turismo de Cartagena, Establecimiento Público Ambiental – EPA, Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar- EDURBE S.A, Escuela Taller Cartagena de india, Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, ESE Hospital Local de Cartagena, solicitaron prórroga de los términos de ejecución de los procesos auditores, por el alto volumen de documentación a revisar, verificación de evidencias, necesidad de practicar algunas visitas en campo, la necesidad de capacitar al personal, en cumplimiento al plan de capacitación de la entidad.

Que, en coordinación con la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, se determinó realizar una actuación especial de fiscalización a la Empresa de Servicios Públicos Mixta Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. y al Distrito de Cartagena de Indias en su calidad de socio mayoritario y contratante, con el fin de determinar las condiciones fiscales previas y contractuales que dieron origen a la ampliación de la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la cual fue programada

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, elaboró y sometió a la aprobación del Comité Directivo en cabeza del Señor Contralor Distrital de Cartagena de Indias la modificación al Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial 2023, el cual se constituye en el elemento central para la ejecución del proceso auditor. Se acordó que teniendo en cuenta las diferentes situaciones presentadas dentro de las comisiones auditoras señaladas y en aras de verificar la ocurrencia de determinados hechos y para proteger y salvaguardar los recursos públicos distritales, se concederán las prórrogas señaladas, se incluye la Actuación Especial de Fiscalización a la Empresa de Servicios Públicos Mixta Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. y al Distrito de Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE





ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT - 2023 vigencia fiscal 2022, y su cronograma anexo en el siguiente sentido:

- Modifíquese el cronograma de auditoría en la fecha de entrega de los informes definitivos, a los siguientes procesos auditores:
 - **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **DISTISEGURIDAD**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **CORVIVIENDA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION)**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR –EDURBE S.A**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de noviembre de 2023.
 - **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.
 - **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**
 - La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.



- **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inclúyase en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, el siguiente proceso auditor:

- Incluir Actuación Especial de Fiscalización a la Empresa de Servicios Públicos Mixta Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. y al Distrito de Cartagena de Indias, la cual inició el día 15 de agosto de 2023 y culminará el día 24 de noviembre de 2023, con la aprobación del informe final.

ARTÍCULO TERCERO El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, vigencia 2022, y sus anexos quedan incorporados a la presente Resolución y los que hacen parte integrante de la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día 30 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)


Proyectó: **HERNANDO PERTUZ GÓRCHO**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Revisó: **GISELLE ANETTE GONZALEZ ALVAREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

